

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido**. Se adjunta archivo de la misma.

Resumen: Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para modificar el destino que la Ley Provincial N° 1271 asigna a los terrenos comprendidos en el inciso de la misma y que, por efectos de esta Ley serán donados al Estado Nacional sin cargo ni gravamen alguno, con el objetivo de que en ellos se realicen explotaciones agropecuarias por parte del Ministerio de Ejército, para el autoabastecimiento del Regimen 17 de Infantería.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:45:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*